



AVISO DE CONVOCATORIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE

Dandó cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Informa:

A todas las entidades privadas sin ánimo de lucro, que estén interesadas en aunar esfuerzos para la realización del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA EN LA REGIÓN CORNARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO 229-2023, SUSCRITO ENTRE CORNARE Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA." y que además aporte el treinta por ciento (30%) o más en recursos económicos sobre el valor total del proyecto, tal como se explica en el presente documento, el cual será destinado para el desarrollo del mismo.

1. Aspectos generales del convenio de asociación:

Objeto "FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA EN LA REGIÓN CORNARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO 229-2023, SUSCRITO ENTRE CORNARE Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA".

Valor del proyecto: La ejecución total del proyecto es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$289.416.564), sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece que para que proceda la celebración de este tipo de convenios de manera directa previo cumplimiento de los requisitos establecidos, es necesario que la ESAL aporte mínimo el 30% del valor del proyecto. En este orden de ideas como mínimo la entidad o entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar de la presente invitación deberá ofrecer en dinero la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$86.824.969) para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

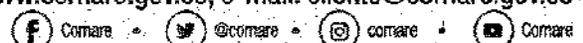
Presupuesto oficial Cornare: Doseientos dos millones quinientos noventa y un mil quinientos noventa y cinco pesos (\$ 202.591.595), correspondiente al 70% del valor total del proyecto. Recursos que se encuentran amparados en convenio 229-2023, celebrado entre Cornare y la Gobernación de Antioquia.

En el siguiente cuadro se detallan cada una de las actividades que deberá ejecutar la ESAL, actividades que comprenden el 100% del valor del proyecto, esto es la suma de \$289.416.564

Item	Actividades Desarrollar	Valor Unitario	Unidad	Cant.	Valor total	Aporte Convenio 229-2023	Aporte ESAL
1.1	Gestionar y acompañar la realización de las sesiones de los Consejos de Cuenca y las demás	\$ 40.210.099	Profesional	1	\$ 40.210.099	\$ 73.109.270	

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



	actividades ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 2.1, definidas en el numeral 3.2 del presente documento, para afianzar la Gobernanza Ambiental en el marco de la implementación de los POMCAS	\$ 32.899.172	Profesional	1	\$ 32.899.172		
1.2	Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de tres sesiones para cada uno de los seis Consejos de Cuencas (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	\$ 1.080.000	Sesión	18	\$ 19.440.000	\$ 19.440.000	
1.3	Reconocimiento de la áreas estratégicas de la cuenca por parte de los Consejeros de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen una actividad específica dentro de la misma, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca.	\$ 6.626.697	Recorrido	6	\$ 39.760.182	\$ 39.760.182	
1.4	Realizar un Encuentro Regional de Consejeros de Cuenca	\$ 10.282.143	Encuentro	1	\$ 10.282.143	\$ 10.282.143	
2.1	Ejecutar seis iniciativas comunitarias de todos los actores que habitan la cuenca y que están representados por los consejeros de cuenca de los POMCA formulados en la jurisdicción Cornare (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), soportados en el plan de trabajo	\$ 10.000.000	Proyecto	6	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

	elaborado y los lineamientos definidos en documento: "Lineamientos iniciativas comunitarias proceso ESAL"							
3.1	Un encuentro de las Presidencias Colegiadas y Presidencias de los Consejos de Cuenca de la jurisdicción de CORNARE	4.010.000	Encuentro	1	4.010.000		4.010.000	
3.2	Producción de documento tipo relatoría con memorias de las sesiones de los Consejos de Cuenca, el Encuentro de Consejeros de Cuenca y la ejecución de los proyectos comunitarios o de los Consejos de Cuenca	8.988.800	Cartilla	1	8.988.800		8.988.800	
		7.865.200	Documento y GBD	1	7.865.200		7.865.200	
3.3	Plan de difusión y comunicación de las actividades a través de medios y plataformas virtuales	26.966.400	Plan	1	26.966.400		26.966.400	
3.4	Profesional especializado responsable de la coordinación del convenio (tiempo parcial)	1.906.419	Meses	5	9.532.097		9.532.097	
3.5	Acompañamientos profesional de campo para apoyo a la implementación de proyectos comunitarios y recorridos de Consejos de Cuenca (tiempos parciales) (2 profesionales por 4 meses cada uno)	3.682.809	Meses	8	29.462.472		29.462.472	
Total						\$ 289.416.564	\$ 202.591.595	\$ 86.824.969

Plazo de ejecución: El convenio tiene un plazo de cinco meses y medio (5.5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del convenio, en todo caso no debe superar el 12 de diciembre de 2023, fecha de finalización del convenio marco 229-2023.

NOTA: La información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los estudios previos publicados junto al presente aviso (Las especificaciones técnicas se encuentran en los documentos (Especificaciones técnicas - proceso ESAL Presupuesto - proceso ESAL

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
 Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
 Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Lineamientos iniciativas comunitarias – proceso ESAL, Especificaciones caja de herramientas – proceso ESAL, Presupuesto Convenio 229-2023) los cuales hacen parte integral del presente proceso y será responsabilidad de la Esal consultar y dar cumplimiento a los mismos.

2. Condiciones que deberán acreditar las entidades sin ánimo de lucro, dentro del plazo establecido en el cronograma:

LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

- a- Manifestación de interés en participar y acreditación de los recursos de contrapartida.
- b- Copia de la cédula del representante legal.
- c- Copia del rut.
- d- Certificado de encontrarse a paz y salvo, por concepto de seguridad social y parafiscales.
- e- Certificado de antecedentes de Contraloría y Procuraduría, expedidos con no más de un mes de anteriores a la entrega de la manifestación de interés (A nombre del representante legal y de la persona jurídica).
- f- Certificado de antecedentes y de medidas correctivas, expedidos por la Policía Nacional (A nombre del representante legal).
- g- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con más de tres (3) meses de expedido contado a partir del cierre de la invitación: Del cual se verificará que su objeto social le permita ejecutar proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria en particular, en temas de participación ciudadana con énfasis en temáticas ambientales.
- h- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
- i- Autorización del órgano directivo de la ESAL, al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- j- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
- k- Acreditación de la experiencia: Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos tres convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en los cuales se evidencia experiencia en uno de los tres ítems que se citan a continuación: i. gobernanza del agua. ii. fortalecimiento de consejos de cuenca. iii. participación en procesos de fortalecimiento de la participación-comunitaria en el tema ambiental con énfasis en el recurso hídrico Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de la certificación expedida por el contratante en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas.
- l- Acreditación de indicadores financiero, los cuales se verificarán a través de los estados financieros comparativos de los años 2021 y 2022 con sus notas de revelación y la certificación de indicadores financieros suscrita por el Revisor Fiscal o Representante legal:

- **Índice de Liquidez (veces):** Mayor o igual a 0.8.
- **Nivel de Endeudamiento (%):** Menor o igual a 90% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser menor o igual a 0.90).
- **Cobertura de Intereses (veces):** Mayor o igual a 1 o indeterminado.
- **Rentabilidad del Activo (%):** Mayor o igual a 0% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor o igual a 0,00).
- **Rentabilidad del Patrimonio (%):** Mayor o igual a 0% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor o igual a 0.0).

Las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse en la fecha y hora establecida en el cronograma, a los correos luribe@cornare.gov.co y ezuluaga@cornare.gov.co.

Atte
[Firma]

3. Cronograma proceso selección

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso de convocatoria	22 junio de 2023, las 2 p.m	Página web de Cornare
Observaciones al aviso de convocatoria y demás documentos que hacen parte integral	23 de junio de 2023, hasta las 5 p.m.	Correo luribe@cornare.gov.co ezuluaga@cornare.gov.co
Respuesta observaciones (Publicación de adendas, si hay lugar a ellas)	26 de junio de 2023, a las 5 p.m.	Página web de Cornare
Manifestación de interés y entrega de documentos solicitados.	29 de junio de 2023, hasta las 3:00 p.m.	Correo luribe@cornare.gov.co y ezuluaga@cornare.gov.co
Acta de cierre	29 de junio de 2023, a las 5:00 p.m	Página web de la entidad
Informe de verificación de la manifestación de interés y requisitos solicitados y verificación de los criterios de selección objetiva en los casos que aplique	4 de julio de 2023, a las 5:00 p.m	Página web de la entidad
Respuesta observaciones	6 de julio de 2023, a las 5:00 p.m.	Página web de la entidad
Legalización precontractual y contractual del convenio con la ESAL (En los eventos que aplique)	7 de julio de 2023	Oficina jurídica y Secretaria General

4. Criterio de selección objetiva – sin agotar proceso competitivo:

Una vez vencido el plazo para manifestar interés y entrega de documentos solicitados, si se evidencia que más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, Cornare debe seleccionarla de forma objetiva a la ESAL de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Mayor experiencia.** Quien acredite la ejecución de contratos similares al objeto de la convocatoria superior a 400 smmv.

Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de la certificación expedida por el contratante en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas.

- b. Quien ofrezca un valor superior al mínimo establecido del 30% del valor del aporte de Cornare** (Dicho aporte deberá ser adicional al 30% del valor del

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



proyecto – aporte adicional que podrá ser en especie o en dinero; en todo caso dicho aporte adicional deberá ser acreditado dentro del término establecido para manifestar interés e igualmente deberá allegar las respectivas constancias que así lo certifiquen (Si el aporte adicional es en dinero presentará certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL y si el aporte adicional es en especie allegará certificado expedido por el representante legal en el cual señale el valor de su aporte y la discriminación del componente del mismo).

5. Forma de acreditar los aportes adicionales al 30% (En dinero o en especie) por parte de la Esal - Criterios de selección objetiva.

Cornare ha presupuestado que el valor total del proyecto es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 289.416.564)**, para lo cual CORNARE ha dispuesto un presupuesto oficial por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 202.591.595)**, teniendo en cuenta que el proponente que se asocie en este convenio, deberá aportar en dinero la suma restante es decir **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$86.824.969)**.

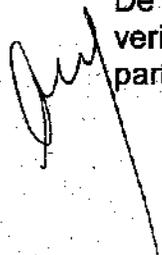
Ahora teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en el presente documento, dentro del plazo establecido para manifestar interés las ESAL podrán ofrecer un aporte adicional al 30% en dinero. En este evento las ESAL que así lo hagan deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El aporte adicional podrá ser en especie o en dinero, debidamente cuantificado y certificado por el Representante legal.
- b. Si el aporte es en dinero se deberá allegar certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
- c. Si el aporte es en especie lo deberá discriminar en que consiste el aporte.
- d. **En todo caso el aporte adicional al 30% en dinero, solo será para la ejecución de las siguientes actividades:** sesiones adicionales de Consejos de Cuenca, recorridos de reconocimiento del territorio adicionales, material divulgativo relacionado con Consejos de Cuenca, apoyo técnico.

Nota: En el evento que la ESAL relacione su aporte en especie o dinero, con ejecución de actividades diferentes a las establecidas en literal d, su aporte se tendrá por no escrito y en consecuencia no será tenido en cuenta como criterio de selección objetiva.

6. Criterios de desempate

De otro lado, para cuando tenga lugar los criterios de selección objetiva, una vez verificados estos, si el comité evaluador encuentra que hay un empate entre los participantes se aplicarán las siguientes reglas:

apels




quien primero haya entregado la manifestación de interés con los respectivos documentos.

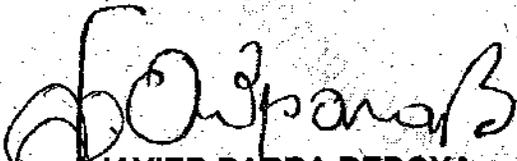
2. De persistir el empate se procederá a dirimirlo a través de sorteo por balotas.

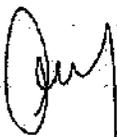
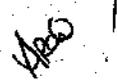
7. Disposiciones finales

Una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas, en el presente aviso y de acuerdo con la normatividad vigente Cornare podrá:

- a. De no recibirse manifestaciones de interés, la Corporación podrá proceder a publicar una nueva invitación o adelantar un proceso competitivo para la selección de la ESAL, de acuerdo a los términos y condiciones que posteriormente serán publicadas en la plataforma secop ii.
- b. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, CORNARE dará aplicación a los criterios que permiten una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de asociación. Los criterios de selección objetiva se encuentran definidos en el presente documento.
- c. Cornare no estará sujeta a realizar un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro, dentro del plazo establecido en la invitación pública comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo y cumpla con las demás condiciones exigidas y se contratará de manera directa con la respectiva ESAL (Previo agotamiento de los procedimientos internos).
- d. La publicación de la invitación en la página-web de Cornare, no confiere ningún derecho a los participantes ni obligación por parte de Cornare de continuar con el proceso, por lo cual en cualquier estado de la publicación de la invitación Cornare podrá desistir de continuar con el proceso.

Dado en el Municipio de El Santuario a los veintidós días del mes de junio de 2023.


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General
Cornare

Proyecto: Abogada / Verónica Pérez Henao – Andrea Uran Madrigal
Revisó: Isabel Cristina Giraldo Pineda / Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Oladier Ramírez Gómez / Secretario General



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



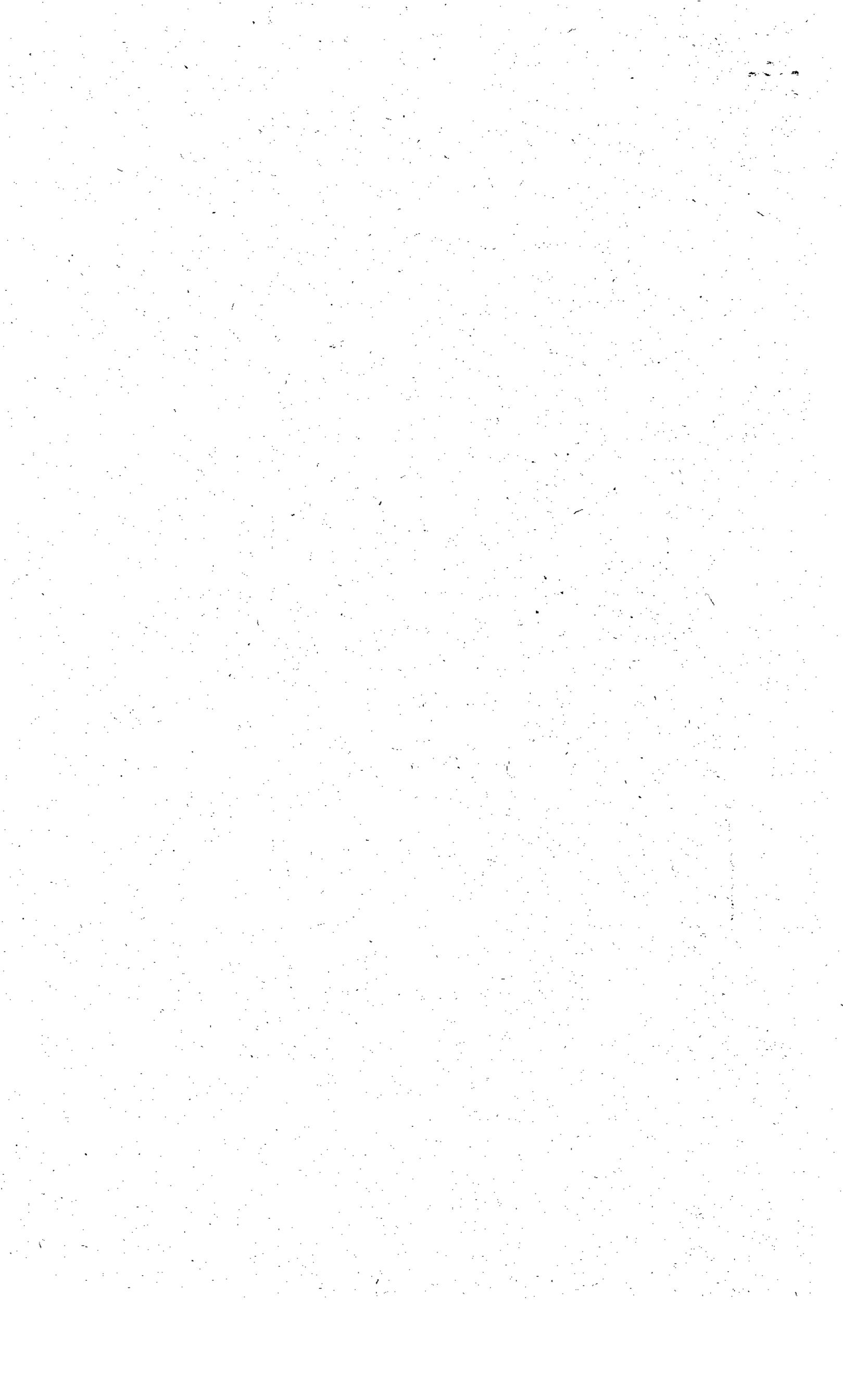
@cornare



cornare



Cornare



Lucas

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

“Fortalecimiento de los Consejos de Cuenca en la región Cornare, en el marco del Convenio 229-2023, suscrito entre Cornare y la Gobernación de Antioquia”

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	DEL	Elizabeth Zuluaga y Luis Fernando Uribe Angel
DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	QUE	Subdirección General de Planeación
FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:		Mayo 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Posterior a la expedición del Decreto 1640 de 2012, actualmente compilado en el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones, Cornare en convenio con el Fondo Adaptación, a través de las respectivas Comisiones Conjuntas con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corantioquia y Corpocaldas, formuló cinco Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y participó en la formulación de otros tres, con lo cual se logró la aprobación de 8 POMCAS con un cubrimiento del 84% de la jurisdicción con este importante instrumento de planificación.

El decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.1.5.6 define que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, “(...) el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial (...). Y que “(...) Una vez aprobado el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica en la que se localice uno o varios municipios, estos deberán tener en cuenta en sus propios ámbitos de competencia lo definido por el Plan, como norma de superior jerarquía, al momento de formular, revisar y/o adoptar el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, con relación a: 1. La zonificación ambiental, 2. El componente programático, 3. El componente de gestión del riesgo”. El mismo artículo continúa en el “Parágrafo 1. Para la determinación del riesgo, las zonas identificadas como de alta amenaza en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca, serán detalladas por los entes territoriales de conformidad con sus competencias”.

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

De igual manera, en cumplimiento de la resolución 509 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones, Cornare adelantó el proceso de convocatoria y elección de los cinco Consejos de Cuenca para los POMCA que lideró, los cuales participaron activamente durante las fases de Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental y Formulación. El periodo de los consejos para las fases mencionadas terminó en 2020; Cornare, a partir de 2021 inició el proceso de reconfiguración de los Consejos de cuenca de los POMCA que lidera y 2 adicionales (Arma y La Miel) para la fase de ejecución, seguimiento y evaluación del instrumento de planificación. La instalación de los nuevos Consejos para el periodo 2021 -2024 se realizó mediante actas así:

- Consejo de Cuenca río Arma: Acta 001 del 25 de mayo de 2021
- Consejo de Cuenca río Cocorná y directos al Magdalena: Acta 001 del 01 de junio de 2021
- Consejo de Cuenca río Nare: Acta 001 del 20 de mayo de 2021
- Consejo de Cuenca río Negro: Acta 001 del 21 de mayo de 2021
- Consejo de Cuenca río Samaná Norte: Acta 001 del 16 de junio de 2021
- Consejo de Cuenca río Samaná Sur: Acta 001 del 17 de marzo de 2021

También inició la fase de fortalecimiento que constó de las siguientes actividades: actualización del reglamento interno del Consejo, Elección de dignatarios, contextualización y conceptualización de las fases de los POMCA, elaboración del plan de trabajo. En 2022 continuó con el fortalecimiento de los Consejos, apoyándolos en la logística para la realización de las reuniones ordinarias, realización de capacitaciones en temas relacionados con el POMCA, también realizaron recorridos de reconocimiento del territorio con los consejeros, realización del encuentro de consejeros de la región Cornare y se suministraron chalecos y gorras con logos individuales diseñados por los mismos consejeros con el fin de generar su visibilización en sesiones internas de trabajo y en reuniones externas. El decreto 1640 de 2012 en el capítulo V artículo 48 y su párrafo establecen lo siguiente:

“Artículo 48: Del Consejo de Cuenca. Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca. Párrafo. La autoridad ambiental competente podrá apoyar los aspectos logísticos y financieros para el funcionamiento del Consejo de Cuenca.”

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-4.
Teléfonos: 520 11 70 --- 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Con base en lo anterior, se plantea los estudios previos con el fin de apoyar el funcionamiento de 6 de 8 Consejos de cuenca de la jurisdicción Cornare. Los Consejos de Cuenca son:

- Consejo de Cuenca POMCA río Arma
- Consejo de Cuenca POMCA río Negro
- Consejo de Cuenca POMCA río Nare
- Consejo de Cuenca POMCA río Samaná Norte
- Consejo de Cuenca POMCA río Samaná Sur
- Consejo de Cuenca POMCA río Cocorná y directos al Magdalena

Para la ejecución del presente convenio se continuará con el fortalecimiento de los Consejos de Cuenca.

A continuación, se describe cada uno de estos aspectos:

Fortalecimiento de los Consejos de Cuenca

En el año 2020 se terminó el primer periodo de los Consejos de Cuenca, por lo que fue necesario realizar el proceso de reconfirmación en siete de estos; se realizó la reconfirmación en 2021 ya que por pandemia no se pudo realizar en 2020. Después de su reconfirmación, se adelantó un acompañamiento permanente de los consejos, en donde se actualizaron los reglamentos internos de cada uno de ellos, se realizaron sesiones de trabajo sobre las fases y contenidos del POMCA, la construcción de planes de trabajo que sirvan como hojas de rutas para los consejeros en el cumplimiento de sus funciones y se acompañaron actividades previstas en el plan de trabajo. En 2022 se continuó con la implementación de los planes de trabajo de cada Consejo, en lo relacionado con las sesiones ordinarias, los recorridos de campo, las capacitaciones y el encuentro de Consejeros.

Por tal motivo, se hace necesario continuar el proceso de fortalecimiento a los Consejos de Cuenca mediante el apoyo de las actividades planteadas por los consejeros en sus planes de trabajo, las cuales constan desde capacitaciones en temas relacionados con el POMCA, así como recorridos territoriales, comunicación con la comunidad que permitan la apropiación del instrumento de planificación, y estrategias de seguimiento tanto al POMCA como al plan de trabajo.

Recopilación de información de la implementación del POMCA

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-;
Teléfonos: 520 11 70 -- 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

De acuerdo al artículo 38 del decreto 1640 de 2012, le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales competentes, Coordinar la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, en el escenario temporal para el cual fue formulado, sin perjuicio de las competencias establecidas en el ordenamiento jurídico para la inversión y realización de las obras y acciones establecidas en la fase de formulación del Plan. Así mismo, el artículo 39 del mismo decreto establece que las corporaciones realizarán anualmente el seguimiento y evaluación del POMCA con base en el mecanismo que para tal fin sea definido en el respectivo Plan.

Los POMCA de la región Cornare fueron aprobados entre diciembre de 2017 y noviembre de 2018 por lo que se encuentran en fase de ejecución. La Corporación realizó la recolección de información de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, se acordó con los miembros de la Comisión Conjunta un formato unificado para la recolección de información. A partir de este formato y con el fin de facilitar la comprensión de los datos por parte de los consejeros, se diligenció la información en la herramienta Google DataStudio. Posteriormente, en agosto de 2022 el MADS a través del grupo de recurso hídrico socializó el submodulo POMCA del Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH). El submodulo mencionado requiere ingresar información financiera y física de la ejecución de los POMCA que dé respuesta a los indicadores propuestos en los cuales se ha tenido avance. Por tal motivo, se hace necesario el apoyo de un profesional con el fin de que se encargue de recopilar, procesar y analizar la información que apunte a la medición de los indicadores planteados en los POMCA.

Alianzas interinstitucionales para afianzar la gobernanza ambiental y la participación comunitaria con los Consejos de Cuenca.

En 2023 se generó una alianza entre la Corporación y la Gobernación de Antioquia materializada a través del convenio 229-2023 cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Gobernación de Antioquia-Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y CORNARE para la implementación de acciones en el marco de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) en la jurisdicción CORNARE.*

Esta alianza entre las partes antes mencionadas permite continuar con el ejercicio del fortalecimiento de la gobernanza del agua mediante el apoyo a los Consejos de Cuenca de la región Cornare a través del acompañamiento a la realización de las sesiones ordinarias de los Consejos, la realización de recorridos de campo, la recopilación y análisis de información que permita conocer el avance en la ejecución

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-4
Teléfonos: 520 11 70 --- 546 16 16, www.comare.gov.co, e-mail: cliente@comare.gov.co



de los diferentes POMCA; adicionalmente, se incluye una actividad importante que es la formulación y ejecución de proyectos por cada Consejo que le permitirá a estos mejorar en la toma de decisiones, la autogestión, la capacidad de ejecución y el afianzamiento en el conocimiento de la cuenca de influencia de cada Consejo.

Es de anotar que en dicho convenio quedo como obligación de CORNARE: *“Cumplir con el objeto del convenio y cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este según los estudios previos, los cuales hacen parte integral del convenio”* Cornare, para llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio encuentra que las mismas pueden lograrse de manera satisfactoria con la unión de esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro.

En este orden de ideas, es importante resaltar que, bajo los principios de eficiencia y eficacia, es más efectivo contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que haya ejecutado convenios y/o contratos en temas relacionados con:

- Gobernanza del agua
- Fortalecimiento de Consejos de Cuenca.
- Participación en procesos de fortalecimiento de la participación comunitaria en el tema ambiental con énfasis en el recurso hídrico.

Determinar porque el proyecto que se pretende ejecutar se encuentra enmarcado en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (tanto para Cornare, dentro de su plan de acción como para la entidad sin ánimo de lucro)

El proyecto que se pretende ejecutar está enmarcado en el cumplimiento del mandato de ley establecido en el parágrafo del artículo 48 del decreto 1640 de 2012 compilado por el decreto 1076 de 2015 que establece que: *“La autoridad ambiental competente podrá apoyar los aspectos logísticos y financieros para el funcionamiento del Consejo de Cuenca.”* Con base en lo anterior, se consignó en el Plan de Acción Corporativo 2020-2023, Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible, en la línea estratégica 4 (Información, Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio), programa 2 Planificación Ambiental, el proyecto 1 Ejecución de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), la actividad denominada “Conformar, fortalecer y acompañar a los Consejos de Cuenca de la región Cornare”.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de acción se encuentra que el objeto planteado así como las actividades se podrían ejecutar de una manera

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-1
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

efectiva a través de la unión de esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro "ESAL", que comparta objetivos similares a los nuestro de acuerdo a su objeto social, de igual manera que dicha ESAL tenga experiencia en la ejecución de proyectos de fortalecimiento con las comunidades así como un alto reconocimiento en la jurisdicción Cornare, unión que se puede viabilizar a través de un convenio de asociación bajo los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Para el logro de esta unión de esfuerzos es importante que la ESAL haya venido trabajando en el fortalecimiento de los consejos de cuenca tanto en la región Cornare como en otras regiones del país. Así mismo, es necesario que la ESAL incluya dentro de su objeto social procesos de participación dirigidos al cuidado del medio ambiente.

La población beneficiaria del proyecto está relacionada con los miembros que se establecen en el artículo 2 de la resolución 509 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca y se dictan otras disposiciones:

Artículo 2. MIEMBROS: El Consejo de cuenca estará integrado por:

- Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca
- Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
- Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
- Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos
- Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado
- Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Las Juntas de Acción Comunal.
- Instituciones de educación superior.
- Municipios con jurisdicción en la cuenca.
- Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
- Los demás, que resulten del análisis de actores.

Para el objeto del proyecto que se pretende realizar los Consejos están conformados por los diferentes tipos de miembros antes descritos a excepción de las comunidades indígenas y comunidades negras ya que en la región Cornare no existe este tipo de población. Es importante resaltar que en vista que la norma

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22

establece los tipos de miembros de los Consejos, esto los hace una población con un grado de heterogeneidad alto en su composición, lo que implica mayor diversidad en los enfoques además que requiere más atención en la generación de acuerdos entre los miembros.

Por otro lado, vale la pena resaltar que es más efectivo contratar con una ESAL para alcanzar los objetivos del plan de acción institucional, ya que existen ESAL que han venido trabajando en el fortalecimiento de consejos de cuenca en el país, lo cual genera las condiciones apropiadas para la ejecución de la presente contratación.

La relación costo beneficio es menor al momento de realizar un convenio con una ESAL. Adicionalmente, el beneficio de contratar con dicha entidad se ve representado en varios aspectos:

- La continuidad del proceso con los Consejos de Cuenca que algunas ESAL vienen acompañando desde su reconfirmación, gracias a convenios anteriores establecidos con estas desde septiembre de 2020 hasta diciembre de 2022.
- La relación creada con los nuevos Consejos de Cuenca que se reconfirmaron en 2021 con el apoyo de las ESAL genera agilidad en el relacionamiento del Consejo con Cornare.
- El conocimiento del territorio por parte de las ESAL, ya que algunas tienen presencia en los municipios de la región desde hace más de 30 años.
- La experiencia de las ESAL en la ejecución de proyectos similares al del presente objeto contractual.
- Compartir la inversión en el territorio con la ESAL; ya que ésta aporta recursos económicos para el cumplimiento del objetivo lo que no sucede con otra entidad ya que Cornare debería asumir la totalidad de los aportes para la ejecución del objeto contractual.
- La responsabilidad sobre la solución de problemas es compartida y no está cargada solamente a la autoridad ambiental.
- La ejecución de las actividades de manera más adecuada, toda vez que la entidad sin ánimo de lucro es reconocida en la zona de ejecución del proyecto.

Contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro permite que se cumplan los objetivos con eficiencia y eficacia, por la experiencia de trabajo de algunas ESAL en los temas relacionados con la presente contratación.

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Desde el punto de vista económico, Cornare hace un ejercicio de economía de escala ya que se unen esfuerzos y recursos financieros entre las dos entidades para llevar a cabo el objeto del contrato.

Por otro lado, se tendría buen manejo de riesgos debido al conocimiento que las ESAL tienen de la región donde se ejecutara el proyecto.

Cornare y la ESAL seleccionada unen recursos humanos y financieros con el fin de desarrollar el objeto de la presente contratación de manera colaborativa, ya que la ESAL seleccionada debe tener la experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento a los Consejos de Cuenca de la región y Cornare para el cumplimiento de las metas del plan de acción debe cumplir con actividades y acciones definidas en éste, entre las cuales se encuentran la ejecución de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y el fortalecimiento a los Consejos de Cuenca.

En este proceso, se hace necesario ampliar el alcance, ya que con actividades adicionales a las definidas en el convenio 229-2023, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la ESAL se puede generar un mayor impacto para el proceso de gobernanza y la ejecución de los POMCA.

Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones bajo los códigos 77101604, y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA:	Información, Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio
PROGRAMA:	Planificación Ambiental
PROYECTO PLAN DE ACCIÓN:	Ejecución de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS)
PROYECTO:	Ejecución de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) en la región Cornare

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
 16-ago-22

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio de asociación, se ha diligenciado la ficha BPIA-C, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 Objeto: “Fortalecer los Consejos de Cuenca en la región Cornare, en el marco del Convenio 229-2023, suscrito entre Cornare y la Gobernación de Antioquia”.

3.2 Especificaciones técnicas:

ÍTEM	Actividades a Desarrollar	Unidad	Cantidad	Aportante
CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2 DE LOS POMCA DENOMINADA GOBERNANZA AMBIENTAL				
1.1	Gestionar y acompañar la realización de las sesiones de los Consejos de Cuenca y las demás actividades ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 2.1, definidas en el numeral 3.2 del presente documento (ver apu), para afianzar la Gobernanza Ambiental en el marco de la implementación de los POMCAS	Profesional	2	Convenio 229-2023
1.2	Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de tres sesiones para cada uno de los seis Consejos de Cuencas (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta) (ver apu)	Sesión	18	Convenio 229-2023
1.3	Reconocimiento de la áreas estratégicas de la cuenca por parte de los Consejeros de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen una actividad específica dentro de la misma, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca. (ver apu)	Recorrido	6	Convenio 229-2023
1.4	Realizar un Encuentro Regional de Consejeros de Cuenca. (ver apu)	Encuentro	1	Convenio 229-2023
CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3 DE LOS POMCA DENOMINADA MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE				

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



2022

2.1	Ejecutar seis iniciativas comunitarias de todos los actores que habitan la cuenca y que están representados por los consejeros de cuenca de los POMCA formulados en la jurisdicción Cornare (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), soportados en el plan de trabajo elaborado y los lineamientos definidos en documento: "Lineamientos iniciativas comunitarias - proceso ESAL" (ver apu)	Iniciativa	6	Convenio 229-2023
APORTE ESAL ACTIVIDADES DE GOBERNANZA Y APOYO TÉCNICO				
3.1	Un encuentro de las Presidencias Colegiadas y Presidencias de los Consejos de Cuenca de la jurisdicción de CORNARE. (ver apu)	Encuentro	1	ESAL
3.2	Producción de documento tipo relatoria con memorias de las sesiones de los Consejos de Cuenca, el Encuentro de Consejeros de Cuenca y la ejecución de los proyectos comunitarios o de los Consejos de Cuenca. (ver apu)	Cartilla	1	ESAL
		Documento y GBD	1	ESAL
3.3	Plan de difusión y comunicación de las actividades a través de medios y plataformas virtuales. (ver apu)	Plan	1	ESAL
3.4	Profesional especializado responsable de la coordinación del convenio (tiempo parcial). (ver apu)	Meses	5	ESAL
3.5	Acompañamiento profesional de campo para apoyo a la implementación de proyectos comunitarios y recorridos de Consejos de Cuenca (tiempos parciales) (2 profesionales por 4 meses cada uno). (ver apu)	Meses	8	ESAL

3.3 Diseños, permisos y/o licencias

Es responsabilidad de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios); así como, la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de los Recursos Naturales (Decreto Ley 2811 de 1994), el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

Para la ejecución de este convenio de Asociación no se requiere solicitud de tramites ambientales como ocupación de cauce, permiso de vertimientos, concesiones de agua y aprovechamientos forestales.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es:
ASOCIACION

4. PLAZO

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-
Teléfonos: 520 11 70 -- 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

 Cornare •  @cornare •  cornare •  Corna



A. URBAN

El convenio tiene un plazo de cinco meses y medio (5.5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del convenio, en todo caso no debe superar el 12 de diciembre de 2023, fecha de finalización del convenio marco 229-2023.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 Valor del proyecto

La ejecución total del proyecto es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 289.416.564)**, sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece que para que proceda la celebración de este tipo de convenios de manera directa previo cumplimiento de los requisitos establecidos, es necesario que la ESAL aporte mínimo el 30% del valor del proyecto. En este orden de ideas como mínimo la entidad o entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en la invitación deberá ofrecer en dinero la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 86.824.969)** para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Aportantes	Aportes en dinero	Valor aportado en servicios y/o especie	Descripción del aporte en servicios y/o especie	Total
Convenio 229-2023 Aporte Gobernación de Antioquia	\$190.689.074			\$190.689.074
Convenio 229-2023 Aporte Cornare	\$11.902.521			\$11.902.521
Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (aporte que se espera recibir de la ESAL dentro del término para manifestar interés – según cronograma aviso de convocatoria).	\$86.824.969			\$86.824.969
TOTAL	\$ 289.416.564			\$ 289.416.564

PARAGRAFO: Dicho valor no incluye impuestos, tasas y gravámenes establecidos por Cornare u otras entidades, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por la ESAL.

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 -- 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

5.2 Forma de pago

Cornare, cancelará a la ESAL, conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, realizara el pago de los aportes a los que se compromete con la ejecución de las actividades definidas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo (numeral 9). Los desembolsos serán correspondientes a los avances de lo realmente ejecutado y demostrado.

Adicionalmente la ESAL seleccionada deberá para la firma del convenio crear una cuenta bancaria a nombre del convenio, en la cual se deposite la totalidad de los recursos económicos de contrapartida y deberá en la ejecución y liquidación del convenio certificar y reportar (con los soportes) a **Cornare** la inversión de su aporte en dinero.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 De Cornare

- Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
- Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, a través del formato **FGJ -135 "Informe supervisión"**.
- Al finalizar el convenio **Cornare** debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP, ésta debe garantizar que los beneficiarios de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro financiada con recursos públicos expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto.
- Al finalizar la ejecución y para proceder a la liquidación del convenio, **Cornare** deberá aplicar en la comunidad beneficiada con el proyecto, una encuesta para identificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro.

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-1
Teléfonos: 520 11 70 --- 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[Firma]

A. U. P. N.

- e) Realizar la publicación de los subcontratos y pagos que la Entidad sin Ánimo de Lucro suscriba para el desarrollo del proyecto.

6.2 De la entidad que ejecuta el Convenio

- a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la ficha BPIA-C; documentos que forman parte integral del convenio.
- b) Atender las recomendaciones de **Cornare**.
- c) Presentar 2 informes de la ejecución del convenio. (1 informe de avance detallado al cumplir el mes 3 y un informe final al cumplir el plazo del convenio).
- d) Presentar un informe final de la ejecución total del convenio.
- e) Allegar a **Cornare** los subcontratos que se hayan suscrito en virtud del convenio, así como los datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrato y la información de pagos realizada.
- f) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, propendiendo por la prevención de la contaminación y acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, que para el efecto formuló la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
- g) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- h) La ESAL seleccionada deberá para la firma del convenio crear una cuenta bancaria a nombre del convenio, en la cual se deposite la totalidad de los recursos económicos de contrapartida y deberá en la ejecución y liquidación del convenio certificar y reportar (con los soportes) a **Cornare** la inversión de su aporte en dinero.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por el funcionario que delegue el ordenador del gasto, quien contará con la Subdirectora General de Planeación como Coordinadora para ejercer la supervisión del convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTÍCULOS 5 A 9 DEL DECRETO 092 DE 2017.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 -- 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Los valores aprobados en las actividades de la 1.1 a la 2.1, son los definidos en el convenio 229-2023 (Presupuesto ConvenioPOMCA_26042023_DEF). Para los valores definidos en los ítems 3.1 al 3.5 (alcance del proyecto), correspondiente a las actividades que deberán ser financiadas y ejecutadas por la ESAL que manifieste interés en participar (correspondiente a un aporte del 30% del valor del proyecto en dinero), en tal sentido el componente técnico estableció dichos valores, tomando como referencia los históricos de acuerdo a los contratos/convenios celebrados por Cornare, a través de los cuales se han ejecutado proyectos con actividades similares definidas en este proyecto en particular; proyectos ejecutados en los años 2020, 2021 y 2023, y los valores fueron actualizados con el IPC de 12,36%.

Ítem	Actividades a Desarrollar	Valor Unitario	Unidad	Cant.	Valor total	Aporte Convenio 229-2023	Aporte ESAL
1.1	Gestionar y acompañar la realización de las sesiones de los Consejos de Cuenca y las demás actividades ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 2.1, definidas en el numeral 3.2 del presente documento, para afianzar la Gobernanza Ambiental en el marco de la implementación de los POMCAS	\$ 40.210.099	Profesional	1	\$ 40.210.099	\$ 73.109.270	
		\$ 32.899.172	Profesional	1	\$ 32.899.172		
1.2	Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de tres sesiones para cada uno de los seis Consejos de Cuencas (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	\$ 1.080.000	Sesión	18	\$ 19.440.000	\$ 19.440.000	
1.3	Reconocimiento de la áreas estratégicas de la cuenca por parte de los Consejeros de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen	\$ 6.626.697	Recorrido	6	\$ 39.760.182	\$ 39.760.182	

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22

	una actividad específica dentro de la misma, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuencas.						
1.4	Realizar un Encuentro Regional de Consejeros de Cuenca	\$ 10.282.143	Encuentro	1	\$ 10.282.143	\$ 10.282.143	
2.1	Ejecutar seis iniciativas comunitarias de todos los actores que habitan la cuenca y que están representados por los consejeros de cuenca de los POMCA formulados en la jurisdicción Cornare (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), soportados en el plan de trabajo elaborado y los lineamientos definidos en documento: "Lineamientos iniciativas comunitarias - proceso ESAL"	\$ 10.000.000	Proyecto	6	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	
3.1	Un encuentro de las Presidencias Colegiadas y Presidencias de los Consejos de Cuenca de la jurisdicción de CORNARE	4.010.000	Encuentro	1	4.010.000		4.010.000
3.2	Producción de documento tipo relatoría con memorias de las sesiones de los Consejos de Cuenca, el Encuentro de Consejeros de Cuenca y la ejecución de los proyectos comunitarios o de los Consejos de Cuenca	8.988.800	Cartilla	1	8.988.800		8.988.800
		7.865.200	Documento y GBD	1	7.865.200		7.865.200
3.3	Plan de difusión y comunicación de las actividades a través de medios y plataformas virtuales	26.966.400	Plan	1	26.966.400		26.966.400
3.4	Profesional especializado responsable de la	1.906.419	Meses	5	9.532.097		9.532.097

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 -- 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Aprobado

	coordinación del convenio (tiempo parcial)						
3.5	Acompañamientos profesional de campo para apoyo a la implementación de proyectos comunitarios y recorridos de Consejos de Cuenca (tiempos parciales) (2 profesionales por 4 meses cada uno)	3.682.809	Meses	8	29.462.472	29.462.472	
Total					\$ 239.416.564	\$ 202.591.595	\$ 86.824.969

Del cuadro anterior, los valores definidos de las actividades No. 1.1 a la 2.1, obedecen a los valores presentados y aprobados en el documento "presupuesto" que hace parte integral del convenio 229-2023, celebrado entre Cornare y la Gobernación de Antioquia.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato **FGJ-159** denominado "**Administración del Riesgo en Contratación**" documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10.1 Análisis que sustentan la aplicación de la identificación de aspectos e impactos ambientales y peligros y riesgos ocupacionales

Verificando el alcance establecido para la "**identificación de aspectos e impactos ambientales, peligrosos y riesgos de seguridad y salud en el trabajo**" no se identificó ningún impacto o se identificaron los siguientes impactos que se derive del desarrollo del contrato; sustentar la aplicación o no de este control.

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De acuerdo al análisis realizado en el formato **FGJ-159** denominado "**Administración del Riesgo en Contratación**" se determinó que es necesario constituir las siguientes garantías:

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-1
Teléfonos: 520 11 70 -- 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

- 11.1 De cumplimiento** por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 11.2 De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres años más.
- 11.3 De calidad del servicio** por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- 11.4 De responsabilidad civil extracontractual** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio.
- 12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

La presente contratación no está amparada en un acuerdo comercial establecido por Colombia Compra Eficiente

ELIZABETH ZULUAGA ZULUAGA
Funcionario que elaboró los estudios

LUIS FERNANDO URIBE ANGEL
Funcionario que elaboró los estudios

DIANA MARÍA HENAO GARCÍA
Subdirectora General de Planeación

Vigencia desde: F-GJ-233/V.02
16-ago-22



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 -- 546 16 16, www.comare.gov.co, e-mail: cliente@comare.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	Fortalecer los Consejos de Cuenca en la región Cornare, en el marco del Convenio 229-2023, suscrito entre Cornare y la Gobernación de Antioquia	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Convenio de Asociación	FECHA DILIGENCIAMIENTO: junio de 2023
DEPENDENCIA	Subdirección General de Planeación	VALOR INICIAL ESTIMADO: \$ 289.416.564
PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS	
LEGAL	Ley 99 de 1993 y la Ley 13 de 1990, el Decreto No. 2256 de 1991, compilado en el Decreto No. 1071 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011	
COMERCIAL	<p>Descripción del bien o servicio a proveer</p> <p>La Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare Cornare, requiere adelantar un proceso de contratación para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro "ESAL" que le ayude a cumplir de manera satisfactoria el desarrollo y afianzamiento de la gobernanza del agua por medio del acompañamiento y fortalecimiento de 6 de los Comités de Cuenca de la región Cornare, enmarcado en el proceso de implementación de los POMCA. (Las especificaciones técnicas se encuentran en los documentos (Especificaciones técnicas - proceso ESAL, Presupuesto - proceso ESAL, Lineamiento de iniciativas comunitarias - proceso ESAL, Especificaciones de caja de herramientas - proceso ESAL, Presupuesto Comunitario 229-2023 y en los estudios previos) los cuales hacen parte integral del presente proceso y será responsabilidad de la entidad contratada consultar y dar cumplimiento a los mismos)</p>	<p>Para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de acción se encuentra que el objeto planteado así como actividades se podrían ejecutar de una manera efectiva a través de la unión de esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro "ESAL", que comparta objetivos similares a los nuestro de acuerdo a su objeto social, de esta manera que dicha ESAL tenga experiencia en la ejecución de proyectos de fortalecimiento con las comunidades así como un alto reconocimiento en la jurisdicción Cornare, unión que se puede viabilizar a través de un convenio de asociación bajo los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.</p>
	Demanda del bien o servicio	Los bienes y servicios, son requeridos por las CAR, con fundamento en las normas que se citan a continuación:



El Decreto 1640 de 2012 en el capítulo V artículo 48 y su parágrafo establecen lo siguiente:
"Artículo 48: Del Consejo de Cuenca. Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca.
Parágrafo. La autoridad ambiental competente podrá apoyar los aspectos logísticos y financieros para el funcionamiento del Consejo de Cuenca"
 Con base en la norma mencionada anteriormente, se requiere continuar con el apoyo al funcionamiento de los 5 Consejos de Cuenca que lidera Cornare y el Consejo de Cuenca del río Arma, ya que el área de esta cuenca es mayor en la jurisdicción de la Corporación. Los Consejos de Cuenca son:

- Consejo de Cuenca POMCA río Arma
- Consejo de Cuenca POMCA río Negro
- Consejo de Cuenca POMCA río Nare
- Consejo de Cuenca POMCA río Samaná Norte
- Consejo de Cuenca POMCA río Samaná Sur
- Consejo de Cuenca POMCA río Cocorná y derechos al Magdalena.

Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare Cornare.

Localización geográfica de los proveedores					
Clasificación de la actividad	Según el clasificador de bienes y servicio de Naciones Unidas, los bienes que requieren clasificación en:				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>ACTIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>77101604</td> <td>Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	ACTIVIDAD	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales	
CÓDIGO	ACTIVIDAD				
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales				
Formas de distribución, comercialización u oferta del bien o servicio.	Unión de esfuerzos entre una entidad sin ánimo de lucro y una entidad pública.				
Requisitos para la distribución, comercialización o prestación del servicio.	<p>Una ESAL que haya ejecutado convenios y/o contratos en temas relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobernanza del agua. • Fortalecimiento de Consejos de Cuenca. • Participación en procesos de fortalecimiento de la participación comunitaria en el tema ambiental con énfasis en el recurso hídrico. 				



Para alcanzar los objetivos de la presente contratación, es importante que la ESAL haya venido trabajando fortalecimiento de los consejos de cuenca tanto en la región Corrae o en otras regiones del país. Así mismo, es necesario que la ESAL incluya dentro de sus líneas de trabajo institucionales, una línea ambiental, la cual debe involucrar procesos de formación y participación ciudadana dirigido a colectivos ambientales, otras organizaciones de la sociedad civil y funcionarios/as públicos.

Fijaciones de precio del bien o servicio: El precio de fijo, de acuerdo a lo aprobado y convenido con la Gobernación de Antioquia, en el marco del convenio 229-2023, así como en los precios/valores históricos de acuerdo a los contratos/convenios celebrados por Corrae.

Especificaciones técnicas:

Los valores aprobados en las actividades de la 1.1 a la 2.1, son los definidos en el convenio 229-2023 (Presupuesto POMCA_26042023_DEF). Para los valores definidos en los ítems 3.1 al 3.5 (alcance del proyecto), correspondiente a las actividades deberán ser financiadas y ejecutadas por la ESAL que manifieste interés en participar (correspondiente a un aporte del 30% del valor del proyecto en dinero), en tal sentido el componente técnico estableció dichos valores, tomando como referencia los históricos de acuerdo a los contratos/convenios celebrados por Corrae, a través de los cuales se han ejecutado proyectos con actividades similares definidas en este proyecto en particular; proyectos ejecutados en los años 2020, 2021 y 2023, y los valores fueron actualizados con el IPC de 12,36%.

Item	Actividades a desarrollar	Valor Unitario	Unidad	Cantidad	Valor total	Aporte Convenio 229-2023	Aporte ESAL	Convenio Valor referencia
TÉCNICA	1.1 Gestionar y acompañar la realización de las sesiones de los Consejos de Cuenca y las demás actividades del convenio 1.1, 1.2, 1.3 y 2.1, definidas en el numeral 3.2 de los estudios previos, para afianzar la Gobernanza Ambiental en el marco de la implementación de los POMCAS	\$ 40.210.099	Profesional	1	\$ 40.210.099	\$ 73.109.270		Tomado como valor referencia del convenio 229-2023
		\$ 32.899.172	Profesional	1	\$ 32.899.172			
1.2	Consolidar el proceso de Gobernanza Ambiental, a través de tres sesiones para cada uno de los seis Consejos de Cuencas (5 liderados por Corrae y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	\$ 1.080.000	Sesión	18	\$ 19.440.000	\$ 19.440.000		Tomado como valor referencia del convenio 229-2023
1.3	Ejecutar seis iniciativas comunitarias de todos los actores que habitan la cuenca y que están representados por los consejeros de cuenca de los POMCA formulados en la jurisdicción Corrae (5	\$ 6.626.697	Recorrido	6	\$ 39.760.182	\$ 39.760.182		Tomado como valor referencia del convenio 229-2023

	liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), soportados en el plan de trabajo elaborado y los lineamientos definidos en documento: "Lineamientos iniciativas comunitarias - proceso ESAL"									
1.4	Realizar un Encuentro Regional de consejeros de cuenca	\$ 10.282.143	Encuentro	1	\$ 10.282.143	\$	\$ 10.282.143		Tomado como valor referencia del convenio 229-2023	
2.1	Ejecutar seis iniciativas comunitarias de todos los actores de la cuenca que están representados por los consejeros de los Consejos de Cuenca que impacten de cada uno de los POMCA, los cuales deberán ser priorizados por éstos. (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), soportados en el plan de trabajo elaborado y los lineamientos definidos en el anexo 2.	\$ 10.000.000	Proyecto	6	\$ 60.000.000	\$	\$ 60.000.000		Tomado como valor referencia del convenio 229-2023	
3.1	Un encuentro de las Presidencias Colegiadas y Presidencias de los Consejos de Cuenca de la jurisdicción de CORNARE	\$ 4.010.000	Encuentro	1	\$ 4.010.000		\$ 4.010.000		Tomado como valor referencia del convenio 246-2023 Actividad: Realización taller de catedra ambiental	
3.2	Producción de documento tipo relatoría con memorias de las sesiones de los Consejos de Cuenca, el Encuentro de consejeros de Cuenca y la ejecución de los proyectos comunitarios o de los Consejos de Cuenca	\$ 8.988.800	Cartilla	1	\$ 8.988.800		\$ 8.988.800		Tomado como valor referencia del convenio 345-2020 Actividad 2.4: Producción de cart sobre POMCAS, Consejos de Cuenca ajustado con el IPC año 2022	
		\$ 7.865.200	Documento y GBD	1	\$ 7.865.200		\$ 7.865.200		Tomado como valor referencia del convenio 323-2021 Actividad adicional: No el modificador No (radicado CI-0102 2022) información	

Anexo 1.

ESPECIFICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA EN LA REGIÓN CORNARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO 229-2023, SUSCRITO ENTRE CORNARE Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ALCANCE GENERAL: Contribuir al cumplimiento de las funciones de (6) seis de los consejos de cuenca como instancia de participación, en la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas POMCA de la jurisdicción Cornare.

ALCANCE 1. CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2 DE LOS POMCA DENOMINADA GOBERNANZA AMBIENTAL:

En el año 2020 se terminó el primer periodo de los Consejos de Cuenca, por lo que fue necesario realizar el proceso de reconfirmación en siete de éstos; donde, después de su reconfirmación, se adelantó un acompañamiento permanente de los consejos, en donde se actualizaron los reglamentos internos de cada uno de ellos, se realizaron sesiones de trabajo sobre las fases y contenidos del POMCA, la construcción de planes de trabajo que sirvan como hojas de rutas para los consejeros en el cumplimiento de sus funciones y se acompañaron actividades previstas en el plan de trabajo.

Enmarcadas en el ejercicio de **gobernanza ambiental**, que busca lograr que los actores de la cuenca se empoderen de la normatividad, políticas e instrumentos de gestión ambiental para las cuencas; además, de contribuir a la apropiación social de la aplicación de los instrumentos de planeación y la articulación del POMCA con los POT's; se hace necesario continuar el proceso de fortalecimiento a los Consejos de Cuenca mediante el apoyo de las actividades planteadas por los consejeros en sus planes de trabajo, las cuales constan desde capacitaciones en temas relacionados con el POMCA, así como recorridos territoriales, comunicación con la comunidad que permitan la apropiación del instrumento de planificación, y estrategias de seguimiento tanto al POMCA como al plan de trabajo.

Gestionar y acompañar la realización de las sesiones de los Consejos de Cuenca y las demás actividades de los ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 2.1, definidas en el numeral 3.2 de los estudios previos, para afianzar la Gobernanza Ambiental en el marco de la implementación de los POMCAS

El equipo técnico es el encargado de acompañar las diferentes actividades del convenio, para la implementación de acciones en el marco de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) en la jurisdicción Cornare:

Perfil (definido en el convenio 229-2023). Profesional en comunicación social con especialización y experiencia en temas psicosociales y trabajo con comunidades, dado el acompañamiento que se debe realizar a los Consejos de Cuenca, dedicación 100%.

Actividades a desarrollar:



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 -- 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

- Apoyar el fortalecimiento de cada uno de los Consejos de Cuenca a través del desarrollo de las siguientes actividades:
- Gestionar y acompañar el ejercicio de Gobernanza (actividades señaladas en los ítems 1.1, 1.2, 1.3 definidas en el numeral 3,2 de los estudios previos): para lo cual deberá: -realizar convocatorias, contactar a los miembros de consejo para confirmar asistencias a las sesiones, liderar y coordinar la generación de documentos asociados con las sesiones.
- Propiciar la articulación de la estrategia comunicacional de los Consejos de Cuenca. - Gestionar solicitudes, aclarar dudas e inquietudes que a través de los grupos de WhatsApp creados se puedan presentar por parte de cada uno de los miembros de los consejos.
- Acompañar a los consejos en la definición, ejecución y seguimiento de la actividad seleccionada propuesta comunitaria o de los consejos de cuenca, definida en el ítem 2.1 del presente convenio, relacionadas con las iniciativas comunitarias o de los Consejos de Cuenca, en el marco de la implementación de la línea estratégica 3 del componente programático del POMCA.
- Gestionar solicitudes, aclarar dudas e inquietudes que a través de los grupos de WhatsApp creados se puedan presentar por parte de cada uno de los miembros de los consejos.

Producto: Seis documentos, uno por consejo de cuenca, con las principales acciones adelantadas. Un informe final consolidado con las actividades adelantadas y conclusiones del ejercicio.

Profesional para acompañamiento en la recolección y análisis de la información para el seguimiento a los POMCA vigencia 2023 y análisis histórico 2018-2023, deberá adelantar las siguientes actividades:

Perfil (definido en el convenio 229-2023): Profesional en Ingeniería Ambiental con especialización en gestión ambiental o afines y experiencia en consolidación de información y manejo de sistemas de información geográfico, dedicación 100%.

Las actividades a desarrollar se justifican en Decreto 1640 de 2012 artículo 50, donde se define que una de las funciones que tienen los Consejos de Cuenca es "hacer acompañamiento a la ejecución del Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca".

Para el ejercicio de esta función, los consejeros han solicitado a los actores encargados de la ejecución del POMCA (CAR, Municipios de la Cuenca, entre otros) información relacionada; como no hay información centralizada de todos los actores, se priorizó la recolección de información de Cornare inicialmente. Para proceder a entregar la información se requiere realizar una depuración de la información contractual que se ha generado en la Corporación, clasificándolos por cuenca, luego de esta clasificación, se debe asignar a cada uno de los contratos o convenios en una estrategia, programa y proyecto definido en el POMCA. Así las cosas, las actividades que a continuación se detallan apuntan al afianzamiento de la

gobernanza ambiental en la medida que se le suministra a los consejeros la información de ejecución de los POMCA por proyecto para que ellos la estudien, la analicen y generen el pronunciamiento frente al avance en la ejecución respectiva.

Actividades a desarrollar:

- Prestar apoyo al ejercicio de Gobernanza (actividades del convenio 1.1, 1.2, 1.3 y 2.1, definidas en el numeral 3,2 de los estudios previos).
- Realizar los informes de seguimiento a los POMCA, a través de la consolidación, acopio y procesamiento de información de convenios y contratos (de Cornare) que permiten medir el avance en la ejecución de programas y proyectos implementados en las cuencas hidrográficas con el instrumento de planeación vigente que es el data estudio, link data estudios: Río Samaná Norte: <https://datastudio.google.com/reporting/fe9e656f-ddd9-4f17-a691-badc54f6c3b1> Río Arma: https://datastudio.google.com/u/0/reporting/21a3628a-d802-469b-992a-551d17b40bde/page/p_j9fmr8pruc Río Samaná Sur: https://datastudio.google.com/u/0/reporting/d6a66f49-f0be-437b-96a8-1ef7cc53911a/page/p_ba2qwoatc Río Cocorná y directos al Magdalena medio: <https://datastudio.google.com/reporting/55d470e7-e59e-4604-853a-a043517b8258> Río Nare: <https://datastudio.google.com/reporting/fdaf74d5-649d-40ee-aa70-2777546af8dd> Río Negro: <https://datastudio.google.com/reporting/3a7cd04bf-2804-48c9-a06e-f922aa145a65>.
- Realizar análisis de la información recopilada (detalle ítem anterior) y generar reportes que den cuenta del cumplimiento de indicadores de inversión, gestión, resultado e impacto, del componente programático del plan.
- Actualizar los datos en el aplicativo data estudios (detalle ítem anterior) para la presentación de la información recopilada, de manera que se pueda visualizar la inversión anual realizada en cada una de las cuencas, respondiendo a la necesidad de visualizar el avance de la implementación de los POMCA a nivel financiero en el periodo de corto plazo proyectado en el plan operativo.
- Ingresar al módulo POMCA del SIRH (plataforma SIRH administrada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM Geográficos) la información general de los POMCA que lidera la Corporación, información de la inversión histórica (desde 2018) realizada por Cornare en cada uno de los proyectos de las 5 líneas estratégicas de los POMCA con el fin de conocer el avance en la ejecución de estos, identificar qué proyectos tienen rezago en su avance; esto de acuerdo a las directrices impartidas por el Grupo de Recurso Hídrico del MADS.

Producto: Informe donde se detallan las acciones adelantadas para cada uno de las actividades referenciadas.

Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de tres sesiones de seis Consejos de Cuencas:

La Gobernanza consiste en la interacción entre las comunidades, su empoderamiento en el territorio para la gestión y desarrollo de actividades dentro del POMCA, a través del desarrollo de sesiones ordinarias de formulación y seguimiento a los planes de trabajo formulados, el desarrollo de capacitaciones y la discusión por parte de los consejeros de las diferentes problemáticas identificadas en la cuenca.

El afianzamiento de la Gobernanza se realizará a través del desarrollo de las sesiones de los 6 consejos de cuenca (Río Samaná Norte, Río Arma, Río Samaná Sur, Río Cocorná y directos al Magdalena medio, Río Nare y Río Negro), que tendrán el siguiente contenido:

- Actualización y seguimiento permanente al plan de trabajo de los consejos de cuenca para el año 2023, donde se debe identificar el avance del respectivo plan, identificar rezagos en las actividades planteadas y reprogramarlas si es del caso.
- Presentación, discusión, priorización y elección de la propuesta comunitaria o de los consejos de cuenca a ser ejecutada en el marco de la estrategia del POMCA manejo ambiental sostenible.
- Capacitación en la temática priorizada por los Consejos de Cuenca en el plan de trabajo y realización del balance del trabajo llevado a cabo durante el año, donde se deberán identificar las acciones de mejora para la siguiente vigencia.

Para el desarrollo de estas actividades, se deberá suministrar: refrigerios, almuerzos, el espacio donde se realiza la sesión, estación de café, equipos de cómputo y desplazamientos a los consejeros de su sede de residencia al sitio donde se va a llevar a cabo la sesión.

Nota: La ESAL deberá ejecutar los ítems 1.1, que se detalla en el documento "presupuesto" que hace parte integral del convenio 229-2023, celebrado entre Cornare y la Gobernación de Antioquia.

Producto: Entrega de un (1) informe en donde se presenten los resultados y conclusiones de las diferentes sesiones realizadas por Consejo de Cuenca, con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos.

Reconocimiento de las áreas estratégicas de la cuenca por parte de los Consejeros de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen una actividad específica dentro de la misma, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca:

Como estrategia que permite conocer en mejor medida el territorio que comprenden las cuencas, los principales recursos y problemáticas que las afectan; además de ser una de las propuestas grupales definidas en el "Encuentro de Consejos de Cuenca del Oriente

Antioqueño” realizado el 10 de noviembre del año 2022, se define continuar con los recorridos de campo para cada una de las cuencas.

Las cuencas en las que se realizarán los recorridos y la actividad son: Samaná Norte, Río Arma, Río Samaná Sur, Río Cocorná y directos al Magdalena medio, Río Nare y Río Negro, donde se realizarán las siguientes actividades:

- Realización de un recorrido de campo con los Consejeros de Cuenca, con el fin de avanzar en el reconocimiento del territorio de la cuenca, el recorrido deberá ser planeado previamente a través de la elaboración de una guía de campo que se le deberá entregar a cada uno de los asistentes con el fin de que se realice la respectiva observación y se contesten las preguntas de la guía; el propósito de la guía es tener un objetivo específico en el recorrido que le permita a los consejeros hacer un ejercicio más aplicado y con mejores resultados.
- Desarrollar una actividad específica dentro de la cuenca, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca según priorice el Consejo de Cuenca, para fortalecer la interacción con el territorio de los Consejeros.
- Entregar una caja de herramientas de educación ambiental por Consejo de Cuenca (6), ejercicio que se enmarca en la estrategia de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia como iniciativa de movilización colectiva y como medida para afrontar las problemáticas ambientales del departamento (especificaciones en el documento: Especificaciones caja de herramientas - proceso ESAL).

Para el desarrollo de estas actividades, se deberá suministrar: refrigerios, almuerzos, transporte, hospedaje a los consejeros de cuenca.

Nota: La ESAL deberá ejecutar el ítem 1.2, que se detalla en el documento "presupuesto" que hace parte integral del convenio 229-2023, celebrado entre Cornare y la Gobernación de Antioquia.

Producto: Entrega de un (1) informe en donde se presenten los resultados y conclusiones de los recorridos y actividades realizadas por cuenca, con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos. Seis cajas de herramientas (1 por POMCA) según lo especifica el documento: Especificaciones caja de herramientas - proceso ESAL.

Realizar un Encuentro Regional de Consejeros de Cuenca:

Realizar un encuentro regional de Consejos de Cuenca del oriente antioqueño, para generar fortalecimiento del rol de los consejeros en la participación ambiental en las cuencas hidrográficas de la región.

El encuentro se dividirá en cinco momentos, un momento inicial de presentación de los invitados, actividad rompe hielo y cuatro momentos de conversación entre los consejeros y la institucionalidad.

- Momento 1: presentación asistentes y actividad rompe hielo: "La Galería". El espacio estará decorado con hermosas imágenes de las cuencas. Las personas podrán desfilar para observar cada una de las imágenes y luego se preguntará por la fotografía que más llamó su atención y por qué.
- Momento 2: conversatorio entre consejeros y funcionarios de Cornare
- Momento 3: lecciones aprendidas en el proceso de implementación de los POMCA en la jurisdicción de Cornare
- Momento 4: ponencia temática relevante priorizada por los consejeros.
- Momento 5: conclusiones y recomendaciones generales de la jornada

Los Consejos de Cuenca que serán invitados a participar del Encuentro son: Río Samaná Norte, Río Arma, Río Samaná Sur, Río Cocorná y directos al Magdalena medio, Río Nare y Río Negro, Río Aburra y Río La Miel.

Producto: Documento que contenga la información resumida de cada una de las presentaciones y la relatoría asociada a los aspectos del encuentro, con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos.

ALCANCE 2. CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3 DE LOS POMCA DENOMINADA MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE:

Ejecutar seis iniciativas comunitarias de todos los actores que habitan la cuenca y que están representados por los consejeros de cuenca de los POMCA formulados en la jurisdicción Cornare (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), soportados en el plan de trabajo elaborado y los lineamientos definidos en documento: "Lineamientos iniciativas comunitarias - proceso ESAL"

Se adelantará una convocatoria liderada por la ESAL para que los consejeros de cuenca que representan a todos los actores que habitan la cuenca, presenten y participen en la ejecución de sus iniciativas.

El documento: "Lineamientos iniciativas comunitarias - proceso ESAL", hace parte integral del presente proceso de selección.

A continuación, se relacionan las temáticas a trabajar:

- **TURISMO DE NATURALEZA Y/O TURISMO CIENTÍFICO:** Proyectos de turismo de naturaleza que cumpla con las condiciones normativas. Estos proyectos estarán enfocados específicamente en temas de señalizaciones, senderos y plataformas para el avistamiento de fauna y flora.
- **RECICLAJE Y USOS ALTERNATIVOS:** Proyectos encaminados a reciclar y/o transformar el material reciclable en artesanías y otro tipo de productos.

- **PROYECTOS AGROECOLÓGICOS:** Proyectos encaminados a la generación de ingresos mediante actividades sostenibles tales como: apicultura, meliponicultura, aromáticas, cítricos, mortiño, arándano y plantas medicinales.
- **INCENTIVO PARA LA RESTAURACIÓN:** Proyecto en el que se brinde un incentivo económico cuando se realicen prácticas de restauración a partir del rescate de especies arbóreas y su monitoreo.
- **COMPOSTAJE:** Proyectos encaminados al uso de los residuos orgánicos como abono.
- **CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS:** proyectos enfocados al estudio y conservación de especies como construcción de viveros para especies amenazadas, monitoreo de especies, construcción de jardín botánico.
- **RESCATE DE SABERES ANCESTRALES:** proyectos enfocados al fortalecimiento del vínculo ser humano/naturaleza donde se promuevan actividades como inventarios participativos de biodiversidad del área protegida, rescate o categorización de plantas medicinales, conocimientos culinarios tradicionales, aspectos histórico-culturales, artísticos, artesanías y riqueza arqueológica.
- **PROYECTOS EDUCATIVOS COMO FOROS, SIMPOSIOS, ENTRE OTROS:** proyectos que buscan fortalecer el conocimiento de las comunidades y actores de la cuenca, de los instrumentos (POMCA) y las diferentes fortalezas y problemáticas evidenciadas en la cuenca.

Producto: Un documento soporte que como mínimo contenga: el detalle del proceso de selección de las propuestas según lineamientos, propuesta/iniciativa (s) seleccionadas, metodología aplicadas para llevar a cabo su ejecución, informe de seguimiento a cada implementación de los proyectos, informe que contenga la ejecución final de los proyectos, así como su recibo a satisfacción.

ALCANCE 3. APOORTE ESAL (ALCANCE DEL CONVENIO) ACTIVIDADES DE GOBERNANZA Y APOYO TÉCNICO

A continuación, se detallan las actividades a desarrollar:

Un encuentro de las Presidencias Colegiadas y Presidencias de los Consejos de Cuenca de la jurisdicción de CORNARE

Se realizará un encuentro con los presidentes de tres consejos de cuenca y las presidencias colegiadas de los tres consejos restantes con el fin de identificar aciertos y desaciertos en el ejercicio del rol de presidente. Desde el inicio de la formulación y ejecución de los POMCA de la región, los Consejos actuales son la segunda cohorte que hace las veces de instancia de participación y la primera vez que se propone la figura de presidencia colegiada, al llevar ya tres años en el desempeño de sus funciones es importante realizar una evaluación de su quehacer.

Se tendrán en cuenta los siguientes planteamientos para la evaluación: rol del presidente y de la presidencia colegiada, ventajas y desventajas de cada uno de los enfoques, aportes al ejercicio de participación, apoyo de los demás miembros del Consejo al ejercicio de la función de presidente.



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
 Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
 Teléfonos: 520 11 70 -- 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Para la realización de este encuentro se requiere un espacio físico tipo salón ubicado en un municipio de Altiplano Valles de San Nicolás (que es la zona más central) para facilitar el desplazamiento de los presidentes, se requiere suministrar el transporte para llegar al sitio seleccionado y la alimentación (almuerzo y dos refrigerios) para 30 personas. como lo detalla APU del proceso.

El producto del encuentro será un documento que plasme las principales lecciones aprendidas en lo relacionado con el ejercicio de la presidencia colegiada y la presidencia convencional que le sirva a la Corporación para el acompañamiento a la instancia de participación y a los futuros miembros del consejo de cuenca para el ejercicio de su función y el afianzamiento de la gobernanza del agua.

Producción de documento con memorias del proceso de las sesiones de los Consejos de Cuenca, el Encuentro de consejeros de Cuenca y la ejecución de los proyectos comunitarios o de los Consejos de Cuenca

Generación de un documento tipo cartilla de máximo 50 páginas que contenga los principales hitos del desarrollo del proceso de fortalecimiento de los Consejos de Cuenca de los POMCAS entre 2020 y 2023, para la elaboración del documento se debe realizar investigación, reportería, recopilación fotográfica, consulta bibliográfica, creación de infografías, gráficos y la redacción final.

Adicionalmente, elaborar un documento con los resultados del alcance 2 del convenio 229-2023 (consolidación de acciones para la implementación de la línea estratégica 3 de los Pomca, denominada Manejo Ambiental Sostenible) que hace referencia particularmente a la ejecución de los proyectos comunitarios o de los Consejos de Cuenca.

Productos:

- La cartilla debe incluir los siguientes hitos: participación de los consejeros en el proceso de fortalecimiento; conocimiento del instrumento de planificación (POMCA), implementación de planes de trabajo, recorridos de campo para lectura del territorio, lecciones aprendidas del proceso, ejecución de los POMCA. Deber entregarse en: papel interior earth pact 150 gr tintas 4X4, caratula en earth pact 226 gr.
- Documento con los principales resultados de la ejecución de las iniciativas comunitarias o de los consejos de cuenca; además de consolidar la información cartográfica en formato geodatabase y/o shapefile con su respectiva descripción documentada (documento en pdf) que relacione la información de las iniciativas, con la finalidad de incorporar estas acciones en el Sistema de Información Ambiental (SIAR) en particular en el Geoportal Corporativo.

Plan de difusión y comunicación de las actividades a través de medios y plataformas virtuales



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 -- 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

- Plan de difusión y comunicación de las actividades, tendrá el desarrollo de las siguientes actividades:

Descripción	Detalle de las actividades a desarrollar
Generación de 6 contenidos para redes sociales: datos curiosos, consejeros de cuenca, población objetivo, territorio (1 videos por pomca) - (diseño de piezas y copys, publicación y promoción)	Producción de videos cortos sobre los POMCAS y Consejos de Cuenca.
Producción de 6 minipodcast (5 minutos) sobre avance en la ejecución los POMCAS	Producción de microprogramas de radio sobre POMCAS y Consejos de Cuenca

Profesional especializado responsable de la coordinación del convenio (tiempo parcial):

- Profesional del área social, específicamente de la sociología con experiencia en participación comunitaria, gobernanza ambiental, coordinación de equipos de trabajo quien tendrá la responsabilidad de coordinar la ejecución de las actividades, resolver dificultades, realizar evaluaciones parciales y finales del desempeño de los profesionales encargados de las diferentes actividades que contiene el convenio; revisión y aprobación de los productos generados en cada actividad.

Producto: Un informe consolidado con las conclusiones del ejercicio.

Acompañamientos profesionales de campo para apoyo a la implementación de proyectos comunitarios y recorridos de Consejos de Cuenca (tiempos parciales) (2 profesionales por 4 meses cada uno):

- Profesionales del área social, de profesión trabajo social y/o sociología o afines con experiencia en trabajo con comunidades de base, ONG ambientales, preferiblemente en el área ambiental, quienes tendrán la función de apoyar a los miembros del Consejo en la identificación, priorización y ejecución de la iniciativa seleccionada, elaboración de los documentos con las lecciones aprendidas en los encuentros de consejos de cuenca y el encuentro de presidentes, apoyo en el desarrollo de las sesiones de los consejos si se requiere.

- 2 profesionales por 4 meses cada uno, para un total de 8 meses

Producto: Un informe consolidado con el acompañamiento y ejecución a los proyectos, con registro fotográfico, entre otros.

NOTA APLICABLE PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS: La ESAL, deberá presentar junto con los productos, los soportes que evidencien lo realmente ejecutado y pagado para cada una de las actividades planteadas en el proyecto (contratos/convenios/acuerdos



celebrados en ejecución del presente contrato o la respectiva factura o cuenta de cobro, entre otros)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE



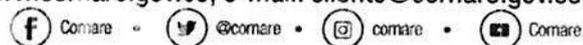
SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



**LINEAMIENTOS PARA LA
PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS
COMUNITARIAS DE TODOS LOS
ACTORES QUE HABITAN LA CUENCA
Y QUE ESTAN REPRESENTADOS
POR LOS CONSEJEROS DE CUENCA
DE LOS POMCA FORMULADOS EN
LA JURISDICCIÓN CORNARE**

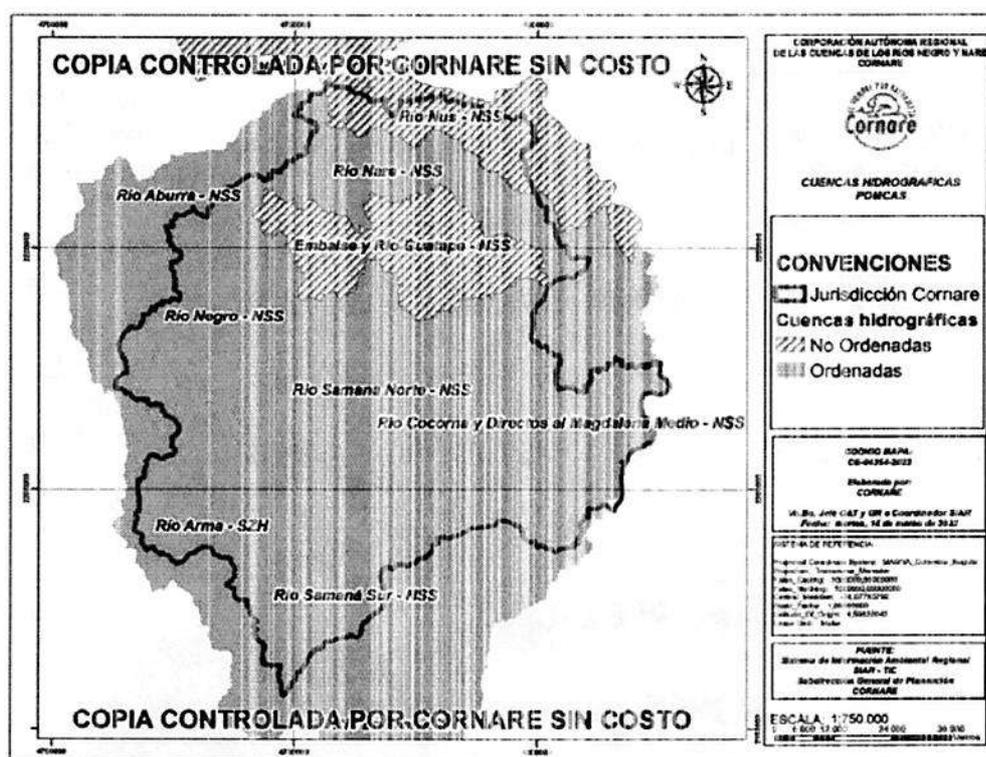


Figura 1. Cuencas hidrográficas ordenadas

Al respecto de la administración de estos POMCA, cinco (5) son liderados por Cornare, (2) dos por Corantioquia y (1) uno por Corpocaldas.

Tabla 1. POMCA y áreas jurisdicción Cornare

No.	POMCA	Área total cuenca (ha)	Área cuenca Jurisdicción CORNARE (ha)	Porcentaje Área cuenca Jurisdicción CORNARE	Acta instalación Consejos	Corporación Líder
1	Rio Cocorná y Directos al Magdalena Medio - NSS	142.280,35	106.274,00	75%	Acta 001 del 01 de junio de 2021	Cornare
2	Rio Samaná Norte - NSS	200.829,97	194.080,00	97%	Acta 001 del 16 de junio de 2021	
3	Río Nare - NSS	94.441,38	76.429,00	81%	Acta 001 del 20 de	

interno del Consejo, Elección de dignatarios, contextualización y conceptualización de las fases de los POMCA, elaboración del plan de trabajo.

Los actores comunitarios, están relacionados con los miembros que se establecen en el artículo 2 de la resolución 509 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca y se dictan otras disposiciones:

Artículo 2. MIEMBROS: El Consejo de cuenca estará integrado por:

- Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca
- Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
- Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
- Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos
- Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado
- Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Las Juntas de Acción Comunal.
- Instituciones de educación superior.
- Municipios con jurisdicción en la cuenca.
- Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
- Los demás, que resulten del análisis de actores.

Es importante señalar, que el Decreto 1640 de 2012 en el capítulo V artículo 48 y su párrafo establecen lo siguiente: "Artículo 43: Del Consejo de Cuenca. Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca. Parágrafo. La autoridad ambiental competente podrá apoyar los aspectos logísticos y financieros para el funcionamiento del Consejo de Cuenca."

EJECUCIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIOS DE TODOS LOS ACTORES QUE HABITAN LA CUENCA Y QUE ESTAN REPRESENTADOS POR LOS CONSEJEROS DE CUENCA DE LOS POMCA FORMULADOS EN LA JURISDICCIÓN CORNARE

Objetivo general:

Desarrollar el proceso para la implementación de iniciativas comunitarias en el área de influencia de los POMCA formulados en la jurisdicción Cornare, presentados por los



enfocados específicamente en temas de señalizaciones, senderos y plataformas para el avistamiento de fauna y flora.

- **RECICLAJE Y USOS ALTERNATIVOS:** Proyectos encaminados a reciclar y/o transformar el material reciclable en artesanías y otro tipo de productos.
- **PROYECTOS AGROECOLÓGICOS:** Proyectos encaminados a la generación de ingresos mediante actividades sostenibles tales como: apicultura, meliponicultura, aromáticas, cítricos, mortiño, arándano y plantas medicinales.
- **INCENTIVO PARA LA RESTAURACIÓN:** Proyecto en el que se brinde un incentivo económico cuando se realicen prácticas de restauración a partir del rescate de especies arbóreas y su monitoreo.
- **COMPOSTAJE:** Proyectos encaminados al uso de los residuos orgánicos como abono.
- **CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS:** proyectos enfocados al estudio y conservación de especies como construcción de viveros para especies amenazadas, monitoreo de especies, construcción de jardín botánico.
- **RESCATE DE SABERES ANCESTRALES:** proyectos enfocados al fortalecimiento del vínculo ser humano/naturaleza donde se promuevan actividades como inventarios participativos de biodiversidad del área protegida, rescate o categorización de plantas medicinales, conocimientos culinarios tradicionales, aspectos histórico-culturales, artísticos, artesanías y riqueza arqueológica.
- **PROYECTOS EDUCATIVOS COMO FOROS, SIMPOSIOS, ENTRE OTROS:** proyectos que buscan fortalecer el conocimiento de las comunidades y actores de la cuenca, de los instrumentos (POMCA) y las diferentes fortalezas y problemáticas evidenciadas en la cuenca.

Metodología para la ejecución

La ESAL que ejecute el convenio debe acompañar, orientar y asesorar a las Consejos de Cuenca en la identificación y priorización de iniciativa por cada uno de los 6 POMCA de acuerdo a los criterios de selección definidos en estos lineamientos

- La ESAL deberá dar a conocer los presentes lineamientos a los miembros de cada uno de los 6 Consejos de Cuenca en sesión ordinaria. A partir de esta socialización, se debe dar un plazo de 2 semanas para que los miembros del Consejo de Cuenca postulen la propuesta de proyecto que consideran se podría ejecutar teniendo en cuenta los criterios definidos.
- La ESAL, con un representante de Cornare y la Gobernación de Antioquia, deberá seleccionar la propuesta ganadora calificando los criterios que se presentan en estos lineamientos. En caso de empate se realizará sorteo por balota o la decisión que tome el quorum del Consejo de Cuenca.
- La ESAL deberá realizar un documento donde se estipulen las condiciones para la ejecución de la iniciativa.



6	Coherencia	Además, se revisará la coherencia del presupuesto con relación a las actividades de la iniciativa.	15
7	Tiempo de ejecución de la iniciativa	Se tendrá en cuenta que la propuesta presentada pueda ser ejecutada y liquidada antes del 10 de diciembre del presente año.	15
TOTAL			100

Item	Actividades a Desarrollar	Valor Unitario	Unidad	Cantidad	Valor total	Aporte Convenio 229-2023	Aporte ESAL
1.1	Gestionar y acompañar la realización de las sesiones de los Consejos de Cuenca y las demás actividades del convenio 1.1, 1.2, 1.3 y 2.1, definidas en el numeral 3.2 de los estudios previos, para afianzar la Gobernanza Ambiental en el marco de la implementación de los POMCAS	\$ 40.210.099	Profesional	1	\$ 40.210.099	\$ 73.109.270	
		\$ 32.899.172	Profesional	1	\$ 32.899.172		
1.2	Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de tres sesiones para cada uno de los seis Consejos de Cuencas (5 liderados por Comare y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	\$ 1.080.000	Sesión	18	\$ 19.440.000	\$ 19.440.000	
1.3	Reconocimiento de la áreas estratégicas de la cuenca por parte de los Consejeros de Cuenca (5 liderados por Comare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen una actividad específica dentro de la misma, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca.	\$ 6.626.697	Recorrido	6	\$ 39.760.182	\$ 39.760.182	
1.4	Realizar un Encuentro Regional de Consejeros de Cuenca	\$ 10.282.143	Encuentro	1	\$ 10.282.143	\$ 10.282.143	
2.1	Ejecutar seis iniciativas comunitarias de todos los actores que habitan la cuenca y que estén representados por los consejeros de cuenca de los POMCA formulados en la jurisdicción Comare (5 liderados por Comare y 1 liderado por otra CAR), soportados en el plan de trabajo elaborado y los lineamientos definidos en documento: "Lineamientos iniciativas comunitarias - proceso ESAI"	\$ 10.000.000	Proyecto	6	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	
3.1	Un encuentro de las Presidencias Colegiadas y Presidencias de los Consejos de Cuenca de la jurisdicción de CORNARE	4.010.000	Encuentro	1	4.010.000		4.010.000
3.2	Producción de documento tipo relación con memorias de las sesiones de los Consejos de Cuenca, el Encuentro de Consejeros de Cuenca y la elección de los proyectos comunitarios o de los Consejos de Cuenca	8.988.800	Cartilla	1	8.988.800		8.988.800
		7.865.200	Documento y GBD	1	7.865.200		7.865.200
3.3	Plan de difusión y comunicación de las actividades a través de medios y plataformas virtuales	26.966.400	Plan	1	26.966.400		26.966.400
3.4	Profesional especializado responsable de la coordinación del convenio (tiempo parcial)	1.906.419	Meses	5	9.532.097		9.532.097
3.5	Acompañamientos profesional de campo para apoyo a la implementación de proyectos comunitarios y recorridos de Consejos de Cuenca (tiempos parciales) (2 profesionales por 4 meses cada uno)	3.682.809	Meses	8	29.462.472		29.462.472
Total:					\$ 289.416.664	\$ 202.591.536	\$ 66.824.969

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2.1	Ejecutar seis iniciativas comunitarias de todos los actores que habitan la cuenca y que están representados por los consejeros de cuenca de los POMCA formulados en la jurisdicción Cornare (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), soportados en el plan de trabajo elaborado y los lineamientos definidos en documento: "Lineamientos iniciativas comunitarias - proceso ESAL"	Proyecto	6	\$ 10.000.000	\$ 60.000.000

Nota: el documento "Lineamientos iniciativas comunitarias - proceso ESAL" hace parte integral de la propuesta y describen los términos detallados del proceso.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	VALOR UNITARIO	UND	CANT	VALOR TOTAL	Distribución de aportes	
					VALOR APORTE GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	VALOR APORTE CORNARE
Línea Estratégica 2: Gobernanza Ambiental						
Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de tres sesiones para seis Consejos de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	\$ 1.080.000	Sesión	18	\$ 19.440.000	\$ 19.440.000	
Realizar recorridos de campo con seis Consejos de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen una actividad específica dentro de la cuenca, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca	\$ 6.626.697	Recorrido	6	\$ 39.760.182	\$ 39.760.182	
Realizar un Encuentro Regional de Consejeros de Cuenca	\$ 10.282.143	Encuentro	1	\$ 10.282.143	\$ 10.282.143	
Construcción colaborativa de una herramienta de gestión y planeación estratégica de la información asociadas a los POMCA de las Cuencas hídricas Oriente Antioqueño	\$ 88.097.479	Global	1	\$ 88.097.479		\$ 88.097.479
Línea Estratégica 3: Manejo Ambiental Sostenible						
Ejecutar seis proyectos comunitarios o de los Consejos de Cuenca que impacten de cada uno de los POMCA, los cuales deberían ser priorizados y elegidos por los Consejos de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR) (Temáticas:	\$ 10.000.000	Proyecto	6	\$ 60.000.000	\$ 48.097.479	\$ 11.902.521
Personal Técnico						
Profesional campo para acompañamiento a todas las actividades de fortalecimiento de los Consejos de Cuenca.	\$ 7.310.927	Mes	6,5	\$ 47.521.026	\$ 47.521.026	
Profesional para acompañamiento en la recolección y análisis de la información para el seguimiento a los POMCA vigencia 2023 y análisis histórico 2018-2023.	\$ 7.310.927	Mes	4,5	\$ 32.699.172	\$ 32.699.172	
Gastos operacionales						
Gastos en puestos de trabajo asignados, papelería, entre otros.	\$ 2.000.000	Global	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	
Total	300.000.000			200.000.000	100.000.000	
	100%			67%	33%	

Item	Actividad	Detalle de la actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad Global	Valor Unitario	Subt Actividad	TOTAL	
1.1	Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de tres sesiones para Comités de Cuencas (5 liderados por Comara y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	(8) Sesiones de fortalecimiento del consejo de cuenca definido y seguimiento al plan de trabajo y la toma de decisiones y funciones de la instancia de participación	Estación de café y agua	Global	1		\$ 50,000	\$ 50,000		
			Refrigerio 30 Personas (Consejeros de cuenca e invitados) (Sandwich crudo de jamo, queso, lechuga, tomate, incluye bebida) Opción dos: Pastel de pollo con bebida	Refrigerio	25		\$ 11,500	\$ 287,500		
			Almuerzo 30 personas (Consejeros de cuenca e invitados) (Almuerzo completo con proteína animal de 120 gr, harina, ensalada, sopa, sobremesa y energético) opción Fiambré completo con bebida. Tanto el empaque como el servicio debe ser en productos biodegradables o en bolsa	Almuerzo	25	6	\$ 24,500	\$ 612,500		
			Recinto de recinto (Incluye: Espacio con buena iluminación, sillería, mesas de trabajo, energía, disponibilidad de baños y buena ventilación)	Recinto	1		\$ 80,000	\$ 80,000		\$ 6,480,000
			Aquilar equipos (Incluye: Espacio con buena iluminación, sillería, mesas de trabajo, energía, disponibilidad de baños y buena ventilación)	Global	1		\$ 50,000	\$ 50,000		
			Estación de café y agua	Global	1		\$ 50,000	\$ 50,000		
			Refrigerio 30 Personas (Consejeros de cuenca e invitados) (Sandwich crudo de jamo, queso, lechuga, tomate, incluye bebida) Opción dos: Pastel de pollo con bebida	Refrigerio	25		\$ 11,500	\$ 287,500		
			Almuerzo 30 personas (Consejeros de cuenca e invitados) (Almuerzo completo con proteína animal de 120 gr, harina, ensalada, sopa, sobremesa y energético) opción Fiambré completo con bebida. Tanto el empaque como el servicio debe ser en productos biodegradables o en bolsa	Almuerzo	25	6	\$ 24,500	\$ 612,500		
			Recinto de recinto (Incluye: Espacio con buena iluminación, sillería, mesas de trabajo, energía, disponibilidad de baños y buena ventilación)	Recinto	1		\$ 80,000	\$ 80,000		\$ 6,480,000
			Aquilar equipos (Incluye: Espacio con buena iluminación, sillería, mesas de trabajo, energía, disponibilidad de baños y buena ventilación)	Global	1		\$ 50,000	\$ 50,000		
Estación de café y agua	Global	1		\$ 50,000	\$ 50,000					
Total \$ 19,440,000										
1.2	Realizar recorridos de campo con seis Comités de Cuenca (3 liderados por Comara y 3 liderados por otras CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen.	(9) Sesiones de fortalecimiento del consejo de cuenca en la instancia de participación	Refrigerio 30 Personas (Consejeros de cuenca e invitados) (Sandwich crudo de jamo, queso, lechuga, tomate, incluye bebida) Opción dos: Pastel de pollo con bebida	Refrigerio	25		\$ 11,500	\$ 287,500		
			Almuerzo 30 personas (Consejeros de cuenca e invitados) (Almuerzo completo con proteína animal de 120 gr, harina, ensalada, sopa, sobremesa y energético) opción Fiambré completo con bebida. Tanto el empaque como el servicio debe ser en productos biodegradables o en bolsa	Almuerzo	25	6	\$ 24,500	\$ 612,500		
			Recinto de recinto (Incluye: Espacio con buena iluminación, sillería, mesas de trabajo, energía, disponibilidad de baños y buena ventilación)	Recinto	1		\$ 80,000	\$ 80,000		\$ 39,760,182
			Aquilar equipos (Incluye: Espacio con buena iluminación, sillería, mesas de trabajo, energía, disponibilidad de baños y buena ventilación)	Global	1		\$ 1,435,000	\$ 1,435,000		
			Actividad específica dentro de la cuenca, ya sea una jornada de sembrado o de limpieza de microcuencas/ Caja de herramientas de educación ambiental	Global	1		\$ 5,144,197	\$ 5,144,197		
			Conferencia, experiencia instancia de participación consejos de cuencas	Conferencia	1		\$ 1,587,143	\$ 1,587,143		\$ 39,760,182
			Exposición de fotografía con las imágenes de los proyectos ejecutados en cada POMCA para lo cual se seleccionaron e imprimen fotografías en tamaño de 30 cm X 20 cm	Exposición	24		\$ 40,000	\$ 960,000		
			Refrigerio 150 Personas (Sandwich crudo de jamo, queso, lechuga, tomate, incluye bebida) Opción dos: Pastel de pollo con bebida	Refrigerio	120		\$ 11,500	\$ 1,380,000		
			Estación de café e hidratación	Estación	1		\$ 100,000	\$ 100,000		
			Almuerzo 150 personas (Almuerzo completo con proteína animal de 120 gr, harina, ensalada, sopa, sobremesa y energético) opción Fiambré completo con bebida. Tanto el empaque como el servicio debe ser en productos biodegradables o en bolsa	Almuerzo	120	1	\$ 24,500	\$ 2,940,000		
Recinto de recinto (Incluye: Espacio con buena iluminación, sillería, mesas de trabajo, energía, disponibilidad de baños y buena ventilación)	Recinto	1		\$ 11,500	\$ 1,380,000		\$ 10,282,143			
Aquilar de equipos: video beam, pantalla, portatil y sonido	Global	1		\$ 150,000	\$ 150,000					
Aquilar de recinto (Incluye: Espacio con buena iluminación, sillería, mesas de trabajo, energía, disponibilidad de baños y buena ventilación)	Global	1		\$ 350,000	\$ 350,000					
(Transporte, hospedaje y alimentación) consejos de cuenca	Global	1		\$ 1,435,000	\$ 1,435,000					
Total \$ 10,282,143										
1.4	Construcción colaborativa de una herramienta de gestión y planeación estratégica de la información asociadas a los POMCA de las Cuencas Indígenas Oriente Antioqueño	Herramienta de gestión y planeación estratégica de la información asociadas a los POMCA de las Cuencas Indígenas Oriente Antioqueño	Herramienta de gestión y planeación estratégica de la información asociadas a los POMCA de las Cuencas Indígenas Oriente Antioqueño		Global	1	\$ 88,097,479	\$ 88,097,479	\$ 88,097,479	
			TOTAL		Global	1	\$ 88,097,479	\$ 88,097,479	\$ 88,097,479	
TOTAL \$ 157,579,304										

Momento 1: Conversatorio entre consejeros y funcionarios de Comara
 Momento 2: Lecciones aprendidas de los informes de seguimiento a los POMCA en la jurisdicción de Comara
 Momento 3: Ponencia temática referenciada por los consejeros

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2.1	Ejecutar seis proyectos comunitarios o de los Consejos de Cuenca que impacten de cada uno de los POMCA, los cuales deberán ser priorizados y elegidos por los Consejos de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR).	Proyecto	6	\$ 10.000.000	\$ 60.000.000

Nota: En el Anexo No. 1, documento que hace parte integral de la propuesta, se describen los términos detallados de la convocatoria que va dirigida a Juntas de Acción Comunal (JAC), organizaciones o juntas de acueductos veredales y multi veredales o grupos organizados, y al mismo Consejo de Cuenca.

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Mes	Valor Total	Porcentaje de dedicación	Perfil
3.1	Profesional campo para acompañamiento a todas las actividades de fortalecimiento de los Consejos de Cuenca	Mes	6.5	\$ 7.310.927	\$ 47.521.026	100%	Profesional en comunicación social con especialización y experiencia en temas psicosociales y trabajo con comunidades, dado el acompañamiento que se debe realizar a los Consejos de Cuenca
3.2	Profesional para acompañamiento en la recolección y análisis de la información para el seguimiento a los POMCA.	Mes	4.5	\$ 7.310.927	\$ 32.899.172	100%	Profesional en Ingeniería Ambiental con especialización en gestión ambiental o afines y experiencia en consolidación de información y manejo de sistemas de información geográfico
					\$ 80.420.197		